



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 106 DE 2012  
(19 de Octubre de 2012)**

"Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de certificados de inscripción profesional"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto, han formulado solicitud de certificados de inscripción profesional como profesionales auxiliares de la arquitectura.
2. Que para acreditar el derecho solicitado de certificado de inscripción profesional, presentaron los siguientes documentos:
  - . Formulario de solicitud debidamente diligenciado
  - . Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad
  - . Copia original del recibo de consignación de los derechos de certificado de inscripción profesional
3. Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Corporación Centro de Estudios Artísticos y Técnicos, institución de educación superior oficialmente reconocida a nivel nacional, se pudo constatar que la profesional que a continuación se relaciona, ha cursado y aprobado sus estudios como Profesional Auxiliar.
  - MARIA CRISTINA VILLEGAS RENDON identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51706616 de Bogotá D.C., egresada del programa Técnico Profesional Intermedio en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería
4. Que a la fecha la Corporación Centro de Estudios Artísticos y Técnicos certificó que la denominación Técnico Profesional Intermedio en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería corresponde a Técnico Profesional en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.
5. Que la solicitud y sus adjuntos, han sido revisados por el Profesional Universitario 02 - Matriculas de la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que la solicitud cumple con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar el certificado de inscripción profesional para que pueda ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares,

únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

### Profesionales Auxiliares

#### Corporación Centro de Estudios Artísticos y Técnicos

1 MARIA CRISTINA VILLEGAS RENDON 51706616 de Bogotá D.C. - T1001062012-51706616

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir los correspondientes certificados de inscripción profesional, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, por intermedio de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA  
Presidente de Sala



CONSUELO BEDOYA RIVEROS  
Secretaria de Sala

Revisó: Diana Fernanda Arriola Gómez/Directora Ejecutiva  
Proyectó: Jhon Jairo Rodríguez Ladino /Profesional Universitario 02 Matrículas DE